

## RESOLUCIÓN DE DECANO DE FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 138-2021-DFAIQ.-

Bellavista, 15 de noviembre de 2021.

Visto el Oficio N° 246-2021-CERS-FIQ (Ingreso N° 3164-2021-FIQ) recibido en forma virtual el 02 de noviembre de 2021, mediante el cual el Lic. RODRIGUEZ CHUQUIMANGO SANTOS PANTALEON Director del Centro de Extensión y Responsabilidad Social remite el Informe de Supervisión docente de la Ing. Mg. REYNA MENDOZA GLADIS ENITH del seguimiento de las Prácticas Pre Profesionales en la Facultad de Ingeniería Química.

### CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en su Artículo 65° señala que el Centro de Extensión y Responsabilidad Social de cada Facultad desarrolla actividades de extensión y proyección que competen a la responsabilidad social de la Facultad, concordante al Artículo 220° del REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) de la Universidad Nacional del Callao, aprobado mediante resolución de Consejo Universitario N° 057-2017-CU de fecha 12 de enero de 2017;

Que mediante Resolución de Consejo Universitario N° 092-2021-CU de fecha 16 de junio de 2021, se aprobó el REGLAMENTO PARA LA GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DE LAS PRÁCTICAS PREPROFESIONALES Y PROFESIONALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO;

Que el citado reglamento señala en su artículo 23° que el docente designado realizará el seguimiento de la práctica, evidenciando su labor de supervisión, a través de: visitas inopinadas, llamadas telefónicas y/o correos electrónicos al representante de la entidad a cargo del plan de aprendizaje. Al término de las prácticas el docente elabora un informe de la supervisión y remite a la Facultad para la emisión de la resolución de cumplimiento de su labor;

Que, mediante Resolución de Decano de Facultad de Ingeniería Química N° 116-2021-DFAIQ de fecha 13 de octubre de 2021, se designó a la docente nombrada categoría asociado a dedicación exclusiva Ing. Mg. REYNA MENDOZA GLADIS ENITH como responsable de la supervisión, seguimiento de la práctica y suscripción del informe de las Prácticas Pre Profesionales del estudiante señor URIBE AVALOS JEISON SANDRO con código N° 1326120332 en la Facultad de Ingeniería Química;

En uso de las facultades que le confiere el Art. 187°, 188° y 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; y en concordancia con el Art. 70° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

### RESUELVE:

**PRIMERO.- RECONOCER** el cumplimiento de la docente nombrada categoría asociado a dedicación exclusiva Ing. Mg. REYNA MENDOZA GLADIS ENITH en la labor de supervisión, seguimiento de la práctica y suscripción del informe de supervisión de las Prácticas Pre Profesionales del estudiante señor URIBE AVALOS JEISON SANDRO con código N° 1326120332 en la Facultad de Ingeniería Química.

**SEGUNDO.- TRANSCRIBIR** la presente resolución a CERS, Interesado, Archivo.


Regístrese, comuníquese y archívese.

JCCC/AMRS



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Facultad de Ingeniería Química



  
Dr. Julio César Calderón Cruz  
Decano

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA

  
Lic. Mg. ANA MARÍA REYNA SEGURA  
Secretaría Académica